

de las consecuencias, desestabilizadoras en su mayor parte, que la hegemonía napoleónica supuso para Livorno y, por fin, el periodo de la restauración de los Lorena hasta la eclosión del proceso que desemboca en la incorporación de Toscana al nuevo Reino de Italia.

El libro finaliza con un rico apéndice que reúne la lista de los gobernadores y una selección de documentos administrativos y de otros tipos. Como resultado, cabe decir que nos encontramos ante un buen estudio de eso que ahora denominados historia del poder, entendido como historia de las prácticas que en cada tiempo definen lo que es la política real. Dentro de la historiografía toscana e italiana, la obra cubre un hueco hasta ahora vacío. Para la historia de Europa en general, Aglietti ha aportado un notable estudio de caso que resulta revelador en cuanto a cómo operaba el poder y cómo se conducían los poderosos.

Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ  
*Universidad de Valladolid*

**BARRIO GOZALO, Maximiliano**, *El Sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, 252 págs.

El profesor Barrio Gozalo, reconocido especialista en instituciones eclesiásticas y clero, corona con este libro las aportaciones que desde hace una década ha ido publicando sobre el sistema benefical de la Iglesia española. La oportunidad del libro es evidente, pues si sabido es que el beneficio eclesiástico era el gozne sobre el que giraba la jerarquía y la diferenciación del clero diocesano, sin embargo hasta ahora muy poco conocíamos del sistema benefical de la Iglesia española del Antiguo Régimen. Barrio, que nos acaba de proporcionar una síntesis de gran interés (*El Clero en la España Moderna*, 2010), nos desvela con este trabajo monográfico muchas cuestiones problemáticas de la historia eclesiástica, tanto en el ámbito histórico-institucional como en el económico-social. El autor ha consultado la rica documentación del Archivo Segreto Vaticano y del Archivo Histórico Nacional (Madrid), combinándola con el poco conocido -y valiosísimo- fondo de códices de la Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede. A estas fuentes Barrio ha aplicado su conocimiento y experiencia para suministraros un estudio imprescindible para conocer la historia de la institución benefical.

El trabajo se estructura en varios capítulos. En el primero, después de definir qué es el beneficio y el derecho de patronato, analiza el número y la tipología de los beneficios y de las formas de acceso a la carrera benefical: por la provisión de la autoridad eclesiástica, si el beneficio era de libre provisión; la provisión del patrono o el sufragio de los electores, si eran de patronato; o por el sistema de

coadjutorías y resignas. Todo ello nos habla de una enorme diversidad, aumentada, además, por las grandes diferencias entre las rentas beneficiales. Por último, Maximiliano Barrio profundiza en las corruptelas derivadas de un sistema de esta naturaleza, consecuencia, desde arriba, de los abusos e intereses de la curia romana y los patronos particulares, que sistemáticamente no respetaban lo decretado en esta materia por los textos conciliares.

De ahí que el autor afirme que el sistema benefICIAL, apoyado en el binomio oficio-beneficio, subvirtió el orden original y generó multitud de abusos y conflictos. El concilio de Trento trató de corregir los defectos legislativos más llamativos, pero no consiguió erradicar las malas prácticas, de modo que el viejo modo perduró con sus lacras hasta la firma del concordato de 1753. Desde entonces se puso fin a las reservas pontificias y el monarca tuvo, por fin, las manos libres para iniciar una reforma de la que obtener provecho. Sin embargo, aunque se realizaron muchos proyectos de reforma benefICIAL en el último tercio del siglo XVIII y los primeros años del XIX, no se concluyeron todos. Quedó todo en manos de los josefinistas y los liberales, que trataron de verificar cambios más radicales a partir de la desamortización de los bienes del clero y la abolición de los diezmos. De hecho, ambas medidas hirieron de muerte al antiguo sistema benefICIAL, porque se suprimieron las rentas fijas y los impuestos -diezmos-, la parte más sustanciosa de los beneficios eclesiásticos. Así quebró un modo de reparto de renta eclesiástica que se vació de ingresos.

Termina el libro con un apéndice documental que recoge el memorial enviado por el cardenal Zapata a Felipe III en 1607 donde se denuncian los abusos cometidos por la curia romana en la provisión de los beneficios españoles, y también el documento en el que Molines, hacia 1711, propone remedios para subsanar esos abusos que la dataría apostólica seguía aplicando regularmente. Con ello, queda patente que los defectos del sistema se mantuvieron a lo largo de los siglos modernos y que la competencia entre poderes por controlar tan sustanciosa bolsa de renta y de prestigio fue una constante a lo largo del tiempo.

En conclusión, debe reconocerse el trabajo acometido por Barrio, por cuanto supone luz sobre el poco conocido hasta ahora sistema benefICIAL español en los siglos modernos. Como en otras ocasiones, Barrio se ha servido de su capacidad de análisis para elaborar una síntesis clara y rigurosa de una materia compleja que, por su mano, se ha convertido en una materia clara y ordenada.

Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ  
*Universidad de Valladolid*